

Defunción N° 2001225156 adjunta, es procedente otorgar la licencia con efectividad a partir del **04 al 11 de febrero del 2026**;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N°27444, Decreto Legislativo N°276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N°963-2017-MINSA, Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N°082-2025-GRA/GGR;

Estando a lo informado por el Responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal,

Con el visto bueno de la Jefatura de Personal de la Red de Salud Huaylas Sur, Dirección Regional de Salud Ancash;

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huaylas Sur;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Conceder Licencia por fallecimiento de familiar directo (padre) al Servidor EVARISTO CASTILLO ROCIO MARGOT, personal nombrado del Puesto de Salud Rampac Grande, Microrred Carhuaz, jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, por el periodo de ocho (08) días hábiles, con efectividad a partir del 04 al 11 de febrero del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente de acuerdo a Ley e incluir a su legajo personal.

Regístrese y Comuníquese.



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
[Signature]
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE Oficina de Administración - RSHS



EEHS/ADM
GHM/JP
Gjh/CAyPP.